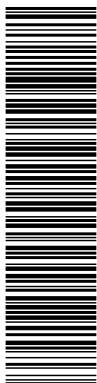


DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-09-28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJ27N-WTKQ9-5PCKZ Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:35	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 11:35



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En el Salón de sesiones de la Casa consistorial de la Villa de Zaldondo, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se reunió en primera convocatoria esta Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Lurdes Lekuona Laburu, y acudiendo los concejales, D. José Sánchez Doncel, D^a Celsa Martínez de Albéniz López de Arbina, D. Gustavo Fernández Villate y D^a. Ana Saez de Vicuña García de Andoin.

Y todos ellos asistidos por la Secretaria-Interventora Municipal Dña. Maialen Segura Peña.

La Sra. Alcaldesa, visto que existía quórum suficiente, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a despachar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, con el resultado siguiente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

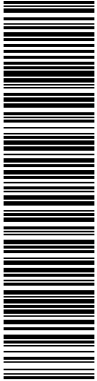
Visto y examinado el contenido del Acta de la sesión anterior, todos los concejales asistentes al acto muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediéndose seguidamente a su firma.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno Municipal de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- **Decreto núm. 86/2023:** Solicitando a los servicios técnicos y administrativos municipales de la documentación necesaria para proceder a la concesión de dominio público para la instalación de placas fotovoltaicas.
- **Decreto núm. 87/2023:** regularizando la cantidad a devolver en una de las nóminas por importe de 0,22 euros.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-09-28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJ27N-WTKQ9-5PCKZ Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:35	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21962 DJ27N-WTKQ9-5PCKZ E01C2D6892756BA4DB650F1A496D60FC1241114E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.diputación-araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_li=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

- **Decreto núm. 88/2023:** contratando a la empresa Asfaltia para la obra de reparación de accesos a las granjas del término de Perretaurrea.
- **Decreto núm. 89/2023:** Autorizando la inhumación de cenizas en panteón familiar sito en el cementerio municipal.

Todos los miembros del Pleno de la Corporación Municipal quedan enterados y conformes con la información facilitada.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2022

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2023, informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022.

Considerando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Álava (núm. 105) de fecha 06 de septiembre de 2023. Durante el plazo de exposición no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación.

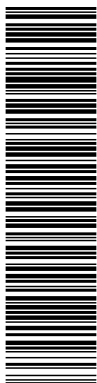
Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vistos los documentos que integran la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 y que comprende el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, cumpliendo así lo dispuesto en la Regla 47 del Decreto Foral 56/2015, de 03 de noviembre, de la Diputación Foral de Álava por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Álava.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone la Regla 52 del Decreto Foral 56/2015, de 03 de noviembre, de la Diputación Foral de Álava, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 51.4 del Decreto Foral 56/2015, de 03 de noviembre, de la Diputación Foral de Álava, la aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-09-28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJ27N-WTKQ9-5PCKZ Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:35	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 11:35



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Considerando que la propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

- **PRIMERO.-** Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, así como sus anexos, presentada de conformidad con el Decreto Foral 56/2015, de 03 de noviembre, de la Diputación Foral de Álava por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Álava, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS

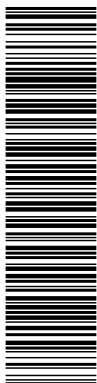
Considerando que este ayuntamiento es propietario de los bienes inmuebles sito en en el Barrio Torrelarre 3, parcela urbana 612, referencia catastral 61010612000020001BX –correspondiente al edificio del frontón municipal–; y Barrio Torrelarre 7 del polígono 01, parcela urbana 612, referencia catastral 61010612000010001BV –correspondiente al edificio de la sociedad–, y que tiene la consideración de bien de dominio público municipal, incluido en el Inventario General de Bienes de esta entidad local como bien demanial.

Considerando que el Ayuntamiento de Zaldondo forma parte de la Sociedad Cooperativa de Consumidores “Red de Comunidades Energéticas”, resultando necesaria la aportación del derecho de uso de los bienes inmuebles de titularidad municipal mencionados, bien de dominio público para la instalación de placas fotovoltaicas con el fin de obtener energía renovable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (en adelante, LILE), la autonomía municipal comprende, en todo caso, la ordenación de los intereses públicos

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-09-28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJ27N-WTKQ9-5PCKZ Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:35	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 11:35



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

en el ámbito propio del municipio, la organización y gestión de sus propios órganos de gobierno y administración, la organización de su propio territorio, la regulación y prestación de los servicios locales, la iniciativa económica, la política y gestión del personal a su servicio, el patrimonio y recaudación, y la administración y destino de los recursos de sus haciendas.

Considerando a lo dispuesto en el artículo 17.1.28 LILE.

Ante esta situación, siendo adecuado el referido inmueble para dar cumplimiento a dicha finalidad, es preciso realizar una concesión de dominio público del uso privativo de dicho bien, conforme a los artículos 78 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RBEL), así como los artículos 93.1 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP), en relación con el artículo 137.4.b) de dicha norma (por se una entidad sin ánimo de lucro y de interés público acorde al art. 1 de los Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Consumidores "Red de Comunidades Energéticas").

Visto el informe del arquitecto, de fecha 30 de agosto de 2023.

Visto el informe jurídico emitido por la secretaria-interventora del ayuntamiento, de fecha 31 de agosto de 2023.

Visto, asimismo, el informe de intervención emitido por la secretaria-interventora del ayuntamiento, de fecha 31 de agosto de 2023.

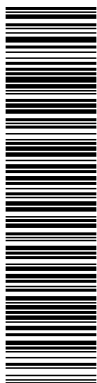
Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión arts. 89 y 110 RBEL y 47.2.j) LRBRL, es el Pleno, por mayoría absoluta.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, con 5 votos a favor y, en consecuencia, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para llevar a cabo la adjudicación de la concesión de dominio público gratuita consistente en el uso de los bienes inmuebles de titularidad municipal sito en el Barrio Torrelarre 3, parcela urbana 612, referencia catastral 610106120000020001BX –correspondiente al edificio del frontón municipal–; y Barrio Torrelarre 7 del polígono 01, parcela urbana 612, referencia catastral 610106120000010001BV –correspondiente al edificio de la sociedad–, a favor de la Sociedad Cooperativa de Consumidores "Red de Comunidades Energéticas", con NIF F71454060, para la instalación de placas fotovoltaicas con el fin de obtener energía

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-09-28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJ27N-WTKQ9-5PCKZ Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:35	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 11:35



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

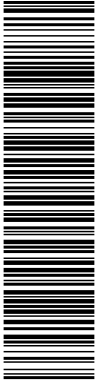
renovable, por una duración de 50 años, mediante el procedimiento de adjudicación directa, al concurrir la causa prevista en el artículo 137.4 LPAP.

SEGUNDO.- Aprobar el Anteproyecto presentado por la Sociedad Cooperativa de Consumidores “Red de Comunidades Energéticas” para la adjudicación de la referida concesión administrativa, que incluye los condicionantes técnicos a respetar en la explotación del citado bien inmueble, sin perjuicio de la presentación del correspondientes proyecto de ejecución y los documentos técnicos preceptivos, para que la concesión se haga efectiva que deberán de aportase, además, para la obtención de las autorizaciones y licencias correspondientes.

TERCERO.- Adjudicar la concesión de dominio público gratuita consistente en el uso de los bienes inmuebles de titularidad municipal sito en en el Barrio Torrelarre 3, parcela urbana 612, referencia catastral 610106120000020001BX –correspondiente al edificio del frontón municipal–; y Barrio Torrelarre 7 del polígono 01, parcela urbana 612, referencia catastral 610106120000010001BV –correspondiente al edificio de la sociedad–, a favor de la Sociedad Cooperativa de Consumidores “Red de Comunidades Energéticas”, con NIF F71454060, para la instalación de placas fotovoltaicas con el fin de obtener energía renovable, por una duración de 50 años, mediante el procedimiento de adjudicación directa, al concurrir la causa prevista en el artículo 137.4 LPAP, sujeta a los siguientes condicionantes:

- El régimen de uso del bien se realizará en los siguientes términos: implantación de instalación fotovoltaicas en los tejados de los inmuebles mencionados para la obtención de energía renovable para autoconsumo con venta de remanentes.
- El régimen económico al que queda sujeta la autorización se sujetará a las siguientes condiciones: la cesión se realizará de forma gratuita, sin imposición de canon alguno; corriendo por cuenta y cargo del ccesionario todos los gastos directos o indirectos que genere la propia instalación, incluidos los que se produzcan en el tejado y corriendo todos los gastos de mantenimiento del mismo por parte de la concesionaria.
- Las partes pactan la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe en los siguientes términos: el concesionario será en el responsable de hacer frente a todos los gastos relacionados con la instalación, la obtención y la gestión de la

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-09-28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJ27N-WTKQ9-5PCKZ Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:35	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21962 DJ27N-WTKQ9-5PCKZ E01C2D6B997566BA4DB650F1A496D60FC1241114E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_li=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

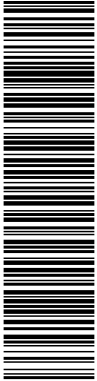
Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

energía renovable; así como de cuantos daños se pudieran ocasionar en el tejado por la instalación, uso o labores de mantenimiento de la instalación solar.

- Se establece el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo de la siguiente forma: será a costa del concesionario la obtención de dichas licencias y permisos.
- Las partes se comprometen a la asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente de la siguiente manera: el concesionario se hará cargo de las responsabilidades derivadas de la ocupación y deberá formalizar una póliza de seguro de hasta cubrir el valor del edificio en que se instala, tanto de contenido como de continente, y de daños a terceros por un importe de 600.000 €.
- Se establece la reserva por parte del ayuntamiento cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- El plazo y régimen de prórroga y subrogación que, en todo caso, requerirá la previa autorización se determina de la siguiente forma:
 - o La concesión se otorga por un plazo de 50 años, contado a partir de la formalización del contrato.
 - o El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la instalación a propiedad del Ayuntamiento. Al extinguirse la concesión, independientemente la causa que la produzca, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deban

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-09-28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJ27N-WTKQ9-5PCKZ Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:35	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 11:35



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

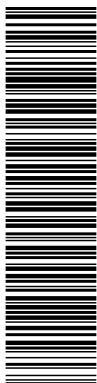
Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

revertir a propiedad municipal, tanto de la instalación como del tejado en el que se instala.

- o Para la subrogación del concesionario, será necesaria la obtención previa de autorización municipal.
- Serán deberes del concesionario los siguientes:
 - a) Una vez realizada la adjudicación efectuar las obras previstas en base al Anteproyecto y la documentación técnica aportada con posterioridad, en el plazo de 3 meses a partir de la concesión de la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado las obras e instalaciones previstas podrá entenderse caducado el derecho del concesionario. Las obras se ejecutarán de acuerdo con lo que establezca el director de las mismas, lo previsto en el proyecto técnico y en el pliego de ejecución de la obra que acompaña a estas bases.
 - b) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario podrá realizar la siguiente actividad instalación de placas fotovoltaicas y obtención y almacenamiento de energía renovable.
 - c) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como perfectamente limpia un área que rodee la ocupación. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.
 - d) No instalar ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.
 - e) Sólo pueden ser cedida la concesión o transmitida mediante negocio jurídico entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad de la autoridad competente para otorgar la concesión.
 - f) Darse de Alta del en los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
 - g) Los concesionarios tendrán expuestos y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado.
 - h) Queda prohibido exponer u ocupar terreno fuera del perímetro concedido.
 - i) Cumplir las obligaciones de carácter administrativo y las de carácter social y tributario que le corresponda.
 - j) Suscribir una seguro de responsabilidad civil del edificio o instalación por importe de 600.000 €.
- El Ayuntamiento de Zaldondo se obliga a:

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-09-28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJ27N-WTKQ9-5PCKZ Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:35	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 11:35



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • F/Faxa 945 314534 • E/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

- o Entregar al concesionario el uso de los inmuebles objeto de concesión y a mantenerlo en el goce pacífico durante la duración del mismo.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas.

QUINTO.- Dar la publicidad legalmente prevenida al acuerdo que se adopte.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

Considerando la oportunidad de proceder a la modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles en los términos del artículo 22.1 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo de exacción obligatoria, tal y como dispone el artículo 22 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales, a través de sus ordenanzas fiscales las Entidades Locales podrán adaptar la normativa al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

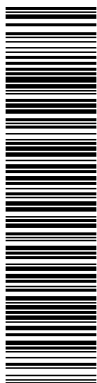
Visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus asistentes por UNANIMIDAD

ACUERDA

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-09-28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJ27N-WTKQ9-5PCKZ Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:35	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 11:35



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto es el siguiente:

• «

Anexo
TARIFA

TIPO DE GRAVAMEN

- *Bienes de naturaleza urbana: 0,20 por ciento.*
- *Bienes de naturaleza rústica: 0,45 por ciento.*

...»

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 19.1 y 2 DFNormat. 1/2021).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

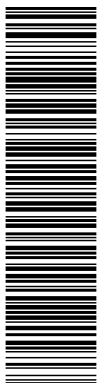
CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

El Ayuntamiento pretende modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-09-28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJ27N-WTKQ9-5PCKZ Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:35	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 11:35



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 18 y 19 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del 29 de septiembre de Haciendas Locales de Álava, se propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa.

Visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa, cuyo texto es el siguiente:

- «...

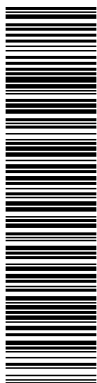
Anexo I, epígrafe 1 “Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras”, norma 6 “Cuadro de tarifas”

<i>Viviendas y explotaciones ganaderas que compostan</i>	54,17 €
<i>Viviendas y explotaciones ganaderas que no compostan</i>	65 €
<i>Bares, hostelería y restauración que compostan</i>	86,66 €
<i>Bares, hostelería y restauración que no compostan</i>	97,50 €

...»

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Álava y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 19.1 y 2 DFNormat. 1/2021).

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-09-28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DJ27N-WTKQ9-5PCKZ Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:35
	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 11:35



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las dieciséis horas y treinta minutos de este día, extendiéndose con su resultado la presente acta, que firman junto a la Sra. Alcaldesa, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

LA SRA. ALCALDESA,

LA SRA. SECRETARIA